RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Acción Exterior del Departamento de Presidencia, por la que se adjudican tres becas de estudios de postgrado en el Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy, durante el curso académico 2008-2009 y se aprueba la lista de espera.

Por Decreto 22/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 22, de 22 de febrero de 2008, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea y por Orden de 17 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia, se convocaron 3 becas para el Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy.

La Comisión Técnica una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes y realizada la entrevista presencialmente en Zaragoza y simultáneamente y vía telefónica con la participación de un representante del Centro de Estudios de la Universidad de Nancy-2, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 22/2008, ha elevado propuesta de concesión de las becas.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Técnica, resuelvo:

Primero.—Adjudicar tres becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea en el Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy, durante el curso académico 2008-2009, con una cuantía anual de veintiún mil ochocientos cuarenta euros (21.840 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1007/G/131.1/480025/91002, a:

1.—Mª Delia Serrano Vidal (D.N.I. 72982462-N)

2.—Belén Muñoz-Casayús Galbe (D.N.I. 72991897-V)

3.—Paula Mª Lázaro Izquierdo (D.N.I. 18448598-E)

Segundo.—De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 17 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia, los becarios seleccionados deberán aceptar la beca mediante escrito dirigido al Director General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se notifique la resolución definitiva de concesión.

Tercero.—Paula Mª Lázaro Izquierdo, habiendo realizado la entrevista para la Fundación Colegio Europeo de Parma, comunica por escrito su preferencia por el Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy presentando su renuncia a la beca de la Fundación Colegio Europeo de Parma.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de junio de 2008.

El Director General de Acción Exterior,
PEDRO SALAS PARRA